

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo

CURSO ACADÉMICO DE 1915-16

Enseñanza no oficial

Convocatoria de matrícula ordinaria

En cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913 y Real orden de 11 de Marzo de 1914, quedará abierta en esta Escuela la matrícula de enseñanza no oficial, durante el mes de Abril próximo, para los alumnos que aspiren á dar reválida académica á sus estudios en el mes de Junio.

Pueden asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7

de Enero de 1916, inserta en la Gaceta del 14 de igual mes y año, matricularse por enseñanza libre, los que teniendo aprobada alguna asignatura del segundo curso elemental del antiguo plan de 1903, pudiendo una vez aprobadas las asignaturas que les falten, hacer la reválida de dicho grado elemental.

Los aspirantes disigirán las instancias escritas de su puño y letra al Director de este Centro, expresando en ellas la filiación del interesado y asignaturas ó asignaturas en que desea matricularse.

Los que se matriculen por primera vez, acompañarán á la instancia:

1.º La partida de nacimiento, legalizada si no fuesen de la provincia, en la cual acrediten tener los quince años cumplidos á la fecha del examen.

2.º Cédula personal del corriente ejercicio.

3.º Una certificación facultativa de estar revacunado.

En la instancia harán constar si tienen ó no defecto físico, y si lo tuvieran, necesitan previamente la dispensa del mismo, concedida por la Superioridad.

Los aspirantes vienen obligados á justificar su personalidad y á conocer cuantas disposiciones oficiales rigen con matrículas y exámenes.

Toda matrícula mal hecha es nula.

Por derechos de examen se abonarán:

Por derechos de ingreso: 2,50 pesetas en papel del Estado.

Por idem de cada curso ó parte de él: 25 pesetas en papel del Estado, y 5 pesetas, también en dicho papel, por derechos de examen.

Por idem de reválida: 10 pesetas en papel del Estado, más dos pólizas de á dos pesetas para el acta de reválida y hoja de estudios.

A cada matrícula se acompañarán tantos timbres móviles de 0,10 pesetas como asignaturas se matricule, más uno por cada matrícula y otro por el recibo.

Todos los derechos se abonarán en el acto de solicitar la matrícula.

Los estudios aprobados en otros Establecimientos de enseñanza se acreditarán con certificaciones académicas oficiales, expedidas con la oportunidad debida, por los Centros donde tengan hechos los estudios.

Oviedo, 25 de Marzo de 1916.—
El Secretario, R. Ochoa.—Visto bueno.—El Director, V. Pastor.

R. al núm. 6.223

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y déficit á repartir entre los mismos:=(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
SIERO													
1	D. José Alonso del Riesgo	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
2	Ramón Alonso del Riesgo	Id	Id	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
3	Paulino Alvarez Perez	Id	Id	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
4	Rufino Martinez Noval	Id	Id	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
5	José Gomez Gonzalez	Id	Id	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
6	Francisco Casero Almuzara	Id	Id	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
7	Acisclo Uria Cirión	Id	Id	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
8	Adriano Silva	Id	Id	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
9	Adolfo Valdevieso	Id	Id	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importe de las patentes expedidas			281	25	36	54	317	79	15	93	333	72
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			220	50	28	67	249	17	12	46	261	63
	Déficit á repartir en el corriente año												
SOBRESCOBIO													
1	D. Esteban Riera Solís	Novena	Tercera	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Importe de las patentes expedidas			25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			50		6	50	56	50	2	82	59	32
	Déficit á repartir en el corriente año			24	80	3	22	28	02	1	40	29	42
QUIROS													
1	D. Alfonso Perez Gonzalez	Décima	Tercera	25		3	28	28	28	1	42	29	70
	Importe de las patentes expedidas			25		3	28	28	28	1	42	29	70
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Déficit á repartir en el corriente año			37	50	4	85	42	35	2	11	44	46

BOAL

1	D. Pedro Fernandez Campón	Décima	48	6	24	54	24	2	71	56	95
2	Ignacio Martinez Lasurrencena	Id	48	6	24	54	24	2	71	56	95
	Importe de las patentes expedidas		96	12	48	108	48	5	42	113	90
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915		96	12	48	108	48	5	42	113	90
	Déficit á repartir en el corriente año										

LENA

1	D. Alfredo Valdés de Miranda	Novena	31	4	06	35	31	1	77	37	08
2	Carlos Pendas Perez	Id	31	4	06	35	31	1	76	37	07
3	Calisto Tuevo	Id	31	4	06	35	31	1	76	37	07
4	Godofredo Alvarez Gonzalez	Id	31	4	07	35	32	1	77	37	09
	Importe de las patentes expedidas		125	16	25	141	25	7	06	148	31
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.		268	34	94	303	74	15	19	318	93
	Déficit á repartir en el corriente año		143	18	69	162	49	8	13	170	62

PARRES

1	D. José Fuertes	Novena	31	4	06	35	31	1	77	37	08
2	Francisco Cadenaba	Id	31	4	06	35	31	1	77	37	08
3	Rafael Suarez	Id	31	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importe de las patentes expedidas		93	12	18	105	93	5	31	111	24
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.		94	12	28	106	78	5	34	112	12
	Déficit á repartir en el corriente año		0	0	10	0	85	0	03	0	88

GOZON

1	D. Antolin Lopez Ovejero	Décima	25	3	25	28	25	1	41	29	66
2	Alberto Carreño Arias	Id	25	3	25	28	25	1	41	29	66
3	Ramón F. Suarez	Id	25	3	25	28	25	1	41	29	66
4	Ramón Galcerán Gonzalez	Id	25	3	25	28	25	1	41	29	66
	Importe de las patentes expedidas		100	13		113		5	64	118	64
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.		150	19	50	169	50	8	46	177	96
	Déficit á repartir en el corriente año		50	6	50	56	50	2	82	59	32

(Continuad)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE OVIEDO

ELECCIONES

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes obrantes en el Archivo de la Excm. Diputación, han sido proclamados Diputados á Cortes por las Juntas de escrutinio en los veinte años anteriores á esta fecha y por los Distritos que se mencionan, los señores siguientes:

DISTRITO DE AVILES

S. D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, en las elecciones celebradas de 1907, 1910, y 1914.

DISTRITO DE BELMONTE

Sr. D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1896, 1898, 1899, 1901, 1903 y 1905

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño y Troncoso, en 1907.

Sr. D. Juan Uría y Uría, en 1910.

D. Indalecio Corugedo y Fernandez, en 1914.

DISTRITO DE CANGAS

DE TINEO

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Vizconde de Valoria y Conde de Toreno, en 1896.

Excmo. Sr. D. Félix Suarez Inclán, en 1898, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907, 1910 y 1914.

DISTRITO DE CASTROPOL

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Conde de Toreno, en 1898, 1899, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Sr. D. Benito Castro y García, en 1910.

Sr. D. Melquianes Alvarez y Gonzalez, en 1914.

DISTRITO DE INFIESTO

Sr. D. Juan Pardo y Pimentel, Conde de Nava, en 1896.

Sr. D. Manuel Uría y Uría, en 1898 y 1901.

Sr. D. Vicente Gonzalez Regueiral y Arenas, en 1899.

Sr. D. Manuel de Argüelles y Argüelles, en 1907, 1910 y 1914.

DISTRITO DE LUARCA

Sr. D. José Navia Maria Osorio y Castropol, en 1899.

Sr. D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, en 1901, 1903, 1905, 1910 y 1914.

Sr. D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1907.

DISTRITO DE LLANES

Sr. D. Federico Bernaldo de Quirós y Mier, Marqués de Argüelles, en 1907, 1910 y 1914.

CIRCUNSCRIPCION DE OVIEDO

Excmo. Sr. D. Manuel de Verterra y Lombán, Marqués de Canillejas, en 1896, 1898, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907 y 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y Gonzales, en 1898, 1901, 1903, 1905 y 1907.

D. Nicanor de las Alas Pumariño y Troncoso, en 1910 y 1914.

Sr. D. Inocencio Fernandez y Martinez, en 1910.

Sr. D. Ignacio Herrero de Collantes, en 1914.

Sr. D. Ramón Alvarez Valdés, en 1914.

DISTRITO DE PRAVIA

Sr. D. Heliodoro Suarez Inclán, en 1908.

Excmo. Sr. D. Jesús Bernaldo de Quirós G. y Muñoz, Marqués de Quirós, en 1910.

Sr. D. Benito de Castro García, en 1914.

DISTRITO DE TINEO

Excmo. Sr. D. Salvador Bermudez de Castro O'Lawlor, Marqués de Lema, en 1896, 1898, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907, 1910 y 1914.

Igualmente certifico: Que en los veinte años anteriores han sido proclamados Senadores por esta provincia los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Nicolás Suarez Inclán, en las elecciones de 1896, 1898, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Excmo. Sr. D. César Cañedo y Sierra, Conde de Agüera, en 1896.

Excmo. Sr. D. Crescente García San Miguel y Zaldúa, en 1899 y 1901.

Excmo. Sr. D. Vicente Gonzalez Regueiral y Arenas, en 1903, 1907, 1910 y 1914.

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Conde de Toreno, en 1910.

Excmo. Sr. D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, en 1914.

Excmo. Sr. D. Antonio Landeta Ezcurdia, en 1914.

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones tercera y cuarta de la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Oviedo á 22 de Marzo de 1916.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.

R. al núm. 6.212

Comisión Mixta de Reclutamiento
DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 10 de Mayo de 1900 á favor del mozo Hilario Poó Barrero, sorteado en el Ayuntamiento de Llanes con el número 144 para el reemplazo de 1897, tengo el honor de comunicarlo á V. S. para que se sirva disponer que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Dios guarde á V. S. muchos años,

Oviedo, 21 de Marzo de 1916.—
El Presidente, Javier Fernandez.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 6.275

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE OVIEDO.

CURSO DE 1915 á 1916

*Matrícula de enseñanza no oficial
no colegiada.—Convocatoria
de Junio.*

La matrícula para los exámenes ordinarios de Junio de la enseñanza no oficial no colegiada de los estudios del Bachillerato, estará abierta todos los días laborables, desde las diez hasta las trece, durante todo el mes de Abril.

Al presentar las respectivas instancias, cada alumno exhibirá certificación facultativa en que conste la fecha en que ha sido vacunado ó revacunado y abonará lo siguiente por asignatura:

Diez pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula y académicos.

Dos pesetas en igual forma por derechos de examen, excepto los correspondientes á las asignaturas de Dibujo, Caligrafía y Gimnástica que se abonarán en metálico.

Dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de formación de expediente y un timbre móvil de diez céntimos.

Si el total de la cantidad abonada en metálico excediera de diez pesetas, deberán abonar otro timbre móvil de diez céntimos para unirlo al talón respectivo.

El papel correspondiente á los derechos de examen se presentará en grupo separado del de derechos de matrícula y académicos.

Las matrículas gratuitas á que tienen derecho los alumnos que en el pasado curso hayan obtenido la calificación de Sobresaliente con opción á Matrícula de Honor, deberán solicitarse del Sr. Director, dentro del plazo señalado para las de pago, mediante instancia en papel de una peseta con indicación de la asignatura en que hayan obtenido la referida nota de honor, y la asignatura á la que deseen aplicar la mencionada matrícula gratuita.

Los que se matriculen por primera vez, solicitarán al mismo tiempo el examen de ingreso si no lo hubiesen antes aprobado.

Los que hayan de continuar en

este Instituto estudios comenzados en otros Establecimientos, justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación oficial correspondiente.

En las solicitudes de matrícula se expresarán clara y ordenadamente el nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad y las asignaturas en que deseen matricularse. Los que hayan cumplido catorce años presentarán cédula personal del ejercicio corriente.

INGRESO

Los que deseen verificar el examen de ingreso, lo solicitarán por instancia en un pliego de 11.ª clase, dirigida al Sr. Director, extendida y firmada de su puño y letra, á la que acompañará la partida de nacimiento del Registro civil, certificación facultativa en que conste la fecha en que han sido vacunados ó revacunados y la cédula personal los que hayan cumplido catorce años.

Abonarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen.

Dos pesetas cincuenta céntimos en metálico, por derechos de formación de expediente y un timbre móvil de diez céntimos.

Estos alumnos pueden ser admitidos al examen de ingreso antes de haber cumplido 10 años pero para que sean admitidos á los de asignaturas, deben tener cumplida dicha edad. Identificarán además su personalidad con dos testigos de conocimiento previstos de sus respectivas cédulas personales.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las anteriores condiciones, siendo nulos todos los exámenes y matrículas que no estén de conformidad con las disposiciones vigentes.

NOTA IMPORTANTE.—Todo alumno está abligado á conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes, sin que en ningún caso la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirle de la responsabilidad en que incurra por su inobservancia; por tanto, todas las matrículas hechas indebidamente se considerarán nulas con pérdida de los derechos abonados.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 20 de Marzo de 1916.—
El Secretario, Pedro Gonzalez.—
Visto bueno.—El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 6.222

Administración de Propiedades é Impuestos

DE I. A.

PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos.—Circular

El Sr. Delegado de Hacienda, en providencia fecha de ayer ha acordado conminar con la multa máxima que autoriza la vigente ley municipal á los Alcaldes de los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido á esta Administración los repartimientos de consumos correspondientes al presente año y prevenirles que si en el plazo de diez días no cumplen tan importante servicio les será impuesta la referida multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes á quienes afecte.

Oviedo, 25 de Marzo de 1916.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 6.253

Juntas municipales del Censo electoral

DE CABRALES

Don Rafael Viejo Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabrales.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral en el día de hoy, con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley, acordó nombrar Adjuntos y suplentes para las Secciones que forman este distrito, á los señores que á continuación se expresan:

**Distrito primero, Sección primera
Carreña**

Adjuntos, D. Nicanor Diaz Perez y D. Manuel Noriega Bueno.

Suplentes, D. Fernando Noriega Alonso y D. Ramón Huerta Cueto.

Distrito primero, Sección segunda

Puertas

Adjuntos, D. Agapito Holgueras Niembro y D. Juan Prieto Fernandez.

Suplentes, D. Ramón Gomez y D. Manuel Garcia Perez.

Distrito segundo, Sección única

Arenas

Adjuntos, D. José Sierra Alonso y D. Constantino Bada Perez.

Suplentes, D. José Alonso Cosío y D. Francisco Diaz y Diaz.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Carreña á veintitres de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Rafael Viejo Fernandez.—Visto bueno.—José Huerta Diaz.

R. al núm. 6.257

DE LAS REGUERAS

Don Lorenzo Caramés Cienfuegos, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Las Regueras.

Hago saber: Que esta Junta, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Electoral, acordó designar Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales para la elección que tendrá lugar el nueve de Abril próximo, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera,

Santullano

Adjuntos, D. Manuel Gonzalez Valdés y D. Justo Paredes Valdés.

Suplentes, D. Carlos Suarez Gonzalez y D. Manuel Alvarez Gonzalez.

Sección segunda.—Trasmonte

Adjuntos, D. Manuel Garcia del Río y D. José Gonzalez Alonso.

Suplentes, D. Amadeo Sanchez Fernandez y D. Manuel Fidalgo Gonzalez.

Distrito segundo, Sección única

Balsera

Adjuntos, D. José Gonzalez Gonzalez y D. Mauricio Fernandez Rico.

Suplentes, D. Félix Suarez y Suarez y D. Joaquin Parades Alvarez.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, firmo el presente en Las Regueras, Marzo veinticuatro de mil novecientos dieciseis.—Lorenzo Caramés.

R. al núm. 6.234

DE CANDAMO

Don Arturo Pelaez Vallés, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Candamo.

Hago saber: Que dicha Junta, en sesión del día de hoy, ha celebrado el sorteo de un Vocal suplente por industrial para cubrir la vacante por defunción de D. Rafael Diaz Rato, de San Román, resultando elegido D. Antonio Gonzalez Gonzalez, de Ferreros.

Lo que publico en el periódico oficial de la provincia y tabla de anuncios de la Alcaldía á los efectos del párrafo 2.º del art. 12 de la vigente ley.

Grullas, 23 de Marzo de 1916.—Arturo Pelaez.

R. al núm. 6.255

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Lista de los señores concejales que forman la Corporación municipal de este concejo y del número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

D. Luis Diaz Rodriguez
Manuel Gonzalez Gonzalez
José Fernandez Fernandez
Ramiro Fernandez Sanchez
Manuel Fernandez Diaz
Faustino Vigil Zapico
Juan Fernandez Diaz
Angel Gonzalez Diaz
Crisanto de Lillo Rodriguez
David Tejón Garcia
Manuel Suarez Alonso
Ramon Megido Muñiz
Bernardo Garcia Gonzalez
Primo Solís Diaz
Juan Garcia Zapico
Restituto Suarez Rodriguez
Bautista Alvarez
Silvestre Suarez
Alvaro Alonso Trapiello
Tomás Gonzalez Fernandez
Bernardo Fernandez Gonzalez

Contribuyentes

D. Angel Arias Buelga
Cándido Suarez Perez
Ignacio Hevia Viciella
José María Fernandez Baizan
José Gutierrez Gonzalez
Manuel Fernandez Fernandez
Manuel Garcia Ordoñez
Enrique Ordoñez Diaz
Mauricio Garcia Gonzalez
Ramon Gutierrez Diaz Faes
Santiago Gonzalez Suarez
Cristobal Alonso Rodriguez
Francisco Diaz Gonzalez
Francisco Castañon Velasco
Juan Menendez Posada
Jerónimo Suarez Gonzalez
Ramon Alonso Fernandez
Valentin Lobo Garcia
Nicasio Garcia Antuña
Pedro Gutierrez Gonzalez
Sabino Bernardo Sanchez
Valentin Cortes Riego
Fructuoso Diaz Suarez
Gaspar Lobo Pelaez
Juan Fernandez Garcia
Juan Garcia Gonzalez
Laureano Gutierrez Alonso
Jacobo Rubio Ordoñez
Aurelio Tolivar de la Vega
Jesús Eguiburu y Banciella
Marcelino Alas Cores
José Vazquez Lopez
Adolfo Valdés Solís
Francisco Garcia Diaz
Sebastian Montalvo
Salvador Chico Saez

D. Valentin Megido Tejou
 Juan Garcia Garcia
 Telesforo Garcia Diaz
 Luis Diaz Velasco
 José Ramon Gonzalez F. Castañón
 Eloy Riera F. Solís
 Felipe Rodriguez Gonzalez
 Remigio Solís Cordero
 Fernando de la Guerra Buelga
 Juan Fernandez Garcia
 Ramón Tuñón Garcia
 Gabino Alonso Alonso
 Antonio Sanchez Garcia
 Gregorio Gonzalez Gonzalez
 Victor Alvarez Sela
 Ramon Lillo Garcia
 Manuel Diaz Alvarez
 Manuel Megido Tejon
 Miguel Lobo Gutierrez
 Juan Alonso del Campo
 José Fernandez Tejón
 Manuel Baizan Garcia
 Manuel Fernandez Ordoñez
 Concha
 Cejestino Fernandez Diaz
 Francisco Alonso Muñiz
 Benito Planell Santias
 Ignacio Lacalle Monasterio
 Jenaro Muñiz Diaz
 José Garcia Garcia
 Manuel Gonzalez Gutierrez
 Juan Fernandez Lobo Blanco
 David Varela Rodriguez
 José Diaz Ordoñez Rodriguez
 Manuel Rodriguez Fernandez
 Emilio Fidalgo Diaz
 Ceferino Alonso Trapiello
 José Antonino Fernandez Fernandez
 Manuel Fernandez Casona
 Baltasar Rodriguez
 Plácido Fernandez Diaz
 Mariano Garcia
 Melchor Fernandez Fernandez
 Manuel Diaz Garcia
 Norberto Solís Pumarada
 Antonio Rovezo Rodriguez
 Mancel Fernandez Menendez
 Antonio Garcia Garcia
 Manuel Fidalgo Alvarez
 Aller y Marzo 9 de 1916.—El
 Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 6.254

Alcaldía de Somiedo

EDICTO

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Ulpiano Feito Garcia, perteneciente al reemplazo del

año de 1915, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Constantino Feito Garcia, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Constantino Feito Garcia, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Constantino Feito Garcia, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar.

El repetido Constantino Feito Garcia, es natural de Gua, hijo de Nicolás y de Erasma, de 31 años de edad, viudo, su estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color trigueño, barba creciente, particulares ninguna.

Pola de Somiedo á 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 6.199

Alcaldía de Ribadesella

Don Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 15 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia del mozo José Ramón Perez Suardiaz, número 23, del reemplazo de 1915, y á los efectos de quintas que determina el art. 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Perez Suardiaz, hermano de dicho mozo, el cual se embarcó hace catorce años para la Isla de Cuba, sin que haya

vuelto á tenerse noticias de su paradero.

Dicho interesado era vecino del pueblo de Linares, en este concejo; es hijo de Francisco y Josefa, y cuando se marchó se hallaba soltero.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella á 16 de Marzo de 1916.—Manuel Caso.

R. al núm. 6.205

Don Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 15 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia de Dolores Somoano, madre del Ramón Sanchez Somoano núm. 28, del reemplazo del año actual, y á los efectos de quintas que determina el art. 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Tomás Sanchez, marido de la solicitante, y José Antonio Sanchez Somoano, hijo de la misma, los cuales se ausentaron hace más de diez años para la Isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Dichos interesados eran vecinos del pueblo de Vega; el Tomás Sanchez se hallaba casado y José Antonio soltero.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 16 de Marzo de 1916.—Manuel Caso.

R. al núm. 6.203

Alcaldía de Boal

EDICTOS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jesús Menendez Alvarez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vi-

gente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús Mendez Alvarez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jesús Mendez Alvarez es hijo de José y de Rosalía, cuenta 27 años de edad. Señas personales del Jesús: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos idem claros, nariz regular, color bueno, su estatura regular.

En Boal á 16 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, José D. Suarez.

R. al núm. 6.182

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Oliveros Perez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Oliveros Perez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Oliveros Perez es hijo de Ramón y Sinforosa, cuenta 43 años de edad. Señas personales: pelo negro, cejas idem, ojos castaños oscuros, barba poblada y negra, usa bigote, estatura regular.

En Boal, á 16 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, José D. Suarez.

R. al núm. 6.184

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que refrenda se

sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en nombre de D. Francisco Sanchez Fernandez, mayor de edad, casado, corredor de comercio y vecino de esta población, contra D. Luis Gonzalez y Garcia del Busto, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, sobre pago de dosmil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas habiendo sido embargados en dicho juicio los siguientes bienes:

1. Un solar situado en la confluencia de las calles de Uria é Independencia, de esta ciudad: que ocupa una superficie de cincmil setecientos sesenta y cinco pies cuadrados, equivalentes á cuatrocientos cuarenta y siete metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; linda al Este con la calle de Uria, Oeste con la de la Independencia, Norte con solar, hoy casas de D. José Alvarez Santullano, y Sur chaflán de las calles de Uria é Independencia. Fué valuado á razón de diez pesetas pié cuadrado, en cincuenta y sietemil seiscientos cincuenta pesetas.

2. La nuda propiedad de la mitad indivisa de un trozo de terreno destinado á solares, sito en la calle de Manuel Pedregal, de esta capital: ocupa una superficie de sietemil pies cuadrados, ó sean quinientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; linda al Este con la calle de Manuel Pedregal, Norte Avenida de Santander, Sur con almacén de D. Luis y don Celestino Rodriguez y Oeste terreno de la Compañía del Ferrocarril del Norte y calle de Campoamor. Teniendo en cuenta que la usufructuaria, es la madre del ejecutado doña María del Rosario Garcia del Busto y su edad, fué valorado á razón de tres pesetas el pié cuadrado, y la mitad indivisa en sietemil ochocientos setenta y cinco pesetas.

3. Y otro trozo de terreno destinado á solares, sito en la calle de Manuel Pedregal, que ocupa una superficie de dieciochomil doscientos diecisiete piés cuadrados y ochenta y cinco centésimas, equiva-

lentes á mil cuatrocientos catorce metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados; linda por el frente ó Este con calle de Manuel Pedregal; derecha entrando ó Norte con finca de D. Luis y D. Celestino Rodriguez, izquierda casa de herederos de D. Julian Mori, y Oeste con solares de los herederos de D. José Gonzalez Díaz y además hoy con casa de D. Antonio Vigil y D. Agustin Tascón. Se valoró á razón de dos pesetas el pié cuadrado, y como solo corresponde al ejecutado la mitad indivisa de la nuda propiedad de este trozo, siendo la usufructuaria la D.^a María del Rosario, su madre, por la circunstancia expuesta se reguló lo que pertenece al D. Luis en trecemil seiscientos sesenta y tres pesetas treinta y ocho céntimos, que á su vez sirve de tipo.

En providencia de esta fecha y á instancia del ejecutante se acordó anunciar nuevamente á subasta el solar y derechos de terrenos relacionados por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que solo consisten en una certificación del Registro, unida á los autos, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de Abril próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del respectivo tipo de subasta, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de este valor.

Dado en Oviedo, á veinte de Marzo de mil novecientos dieciseis.
—José Temes.—El Secretario, por delegación, Jesús Gonzalez.

R. al núm. 6.208

Esc. Tip. del Hospicio provincial